

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2020/MDSB

San Bartolo, 01 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 029-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, las Notas de Modificación Presupuestal y el Anexo de Resolución de Modificaciones presupuestarias, en las cuales se detallan las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Bartolo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 30 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificadorias, señalan los procedimientos técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, fue aprobado por Resolución de Alcaldía N°290-2019/MDSB con fecha 27 de diciembre 2019.

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/ 1'581,116.00 (Un Millón Quinientos Ochenta Y Un Mil Ciento Dieciséis 00/100 soles), clasificados en los Rubros :00 Recursos Ordinarios S/ 143,982.00 soles 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/ 923,208.00 soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 291,518.00 soles, Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 64,920.00 Soles ,18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 157,488.00 soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

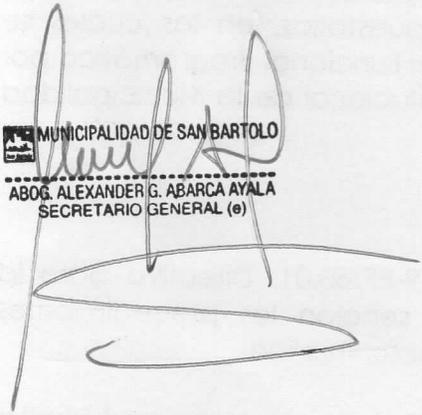
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2020/MDSB

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de julio del 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (e)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RIOS
 ALCALDE

